

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315789504

CLAUDIO RODRIGO MORALES PINO
14.172.102-K
EL TRANQUE #0630 PUENTE ALTO, SANTIAGO
FABRICACION DE PAN VENTA ABARROTES ROTISERIA
HELADOS CONFITES BAZAR

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

LA FLORIDA, 23.07.2015

RES. EX. N° 1 77315047868

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de Marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 06-07-2015 presentada por don CLAUDIO RODRIGO MORALES PINO RUT. N° 14.172.102-K, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en El Tranque N° 0630, Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N° 2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO
MODELO : SE-S2000
SERIE : 5812755
FISCAL : 191038
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%,

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 2095 de 25-05-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: H A L U G A R a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Servicio de Impuestos Internos
Jefe Unidad
LA FLORIDA
Dircc. Reg. Imp. Sup. Bar.

LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIOS
JEFE GRUPO N° 2
FISCALIZACION
UNIDAD
LA FLORIDA
Dircc. Reg. Imp. Sup. Bar.

Distribución

SEÑOR
CLAUDIO RODRIGO MORALES PINO
EL TRANQUE N° 0630
PUENTE ALTO
GRUPO N° 02 FISCALIZACION
FUNCIONARIÓ ENCARGADO DE SELLADO